



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDLP

La Perla, 17 de Mayo de 2022

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

El Informe N° 072-2022-SGPPM-GPPM/MDLP emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con fecha 09 de mayo del 2022, Memorándum N° 335-2022-GPPM/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización con fecha 12 de mayo del 2022, Informe N° 386-2022-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 16 de mayo del 2022, Memorándum N° 555-2022-GM-MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 16 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado y sus modifica por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía asimismo el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, mediante la Ley N° 31433, “LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN”, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, con Ordenanza N° 018-2019-MDLP de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla, en cuyo artículo 11° se dispone que la referida Audiencia Pública debe ser convocada mediante Decreto de Alcaldía y con una anticipación de treinta días calendario;

Que, en ese sentido es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla, para el día 31 de mayo del presente año;

Que, asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, mediante Informe N° 072-2022-SGPPM-GPPM/MDLP emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con fecha 09 de mayo del 2022 propone el Decreto de Alcaldía que convoca a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla, conforme se detalla en las siguientes observaciones:

1. *Agenda. – Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla del año 2021.*
2. *La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día 31 de mayo a las 11:00 horas en forma virtual, a través de la herramienta tecnológica zoom y cuyo enlace será difundido en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla.*
3. *La inscripción de la ciudadanía y representantes de las organizaciones privadas o entidades públicas será a través del Portal Institucional (Página web) de la Municipalidad Distrital de La Perla o de manera directa en la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo Central, para luego estas sean derivadas a la Sub Gerencia de Participación Vecinal.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDLP

La Perla, 17 de Mayo de 2022

Se adjunta el Proyecto de Alcaldía que convoca a la Ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorandum N° 335-2022-GPPM/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización con fecha 12 de mayo del 2022 remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Decreto de Alcaldía que convoca a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2021 de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Informe N° 386-2022-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 16 de mayo del 2022 concluye opinando por la Procedencia de Aprobar el Proyecto de Decreto de Alcaldía que convoca a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla, ratificando lo dicho por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y asimismo, recomienda disponer a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación y difusión del Decreto de Alcaldía que se menciona en el párrafo precedente, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital La Perla, y encargar a la Secretaria General publicar el mencionado decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Memorandum N° 555-2022-GM-MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 16 de mayo del 2022 remite los actuados administrativos a Secretaria General, opinando favorablemente a lo expuesto, a efectos de emitir el Decreto de Alcaldía que convoque a la ciudadanía al referido proceso de rendición de cuentas, por contar con opinión técnica y legal correspondiente;

Enrmando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla, conforme se detalla a continuación:

1. Agenda. – Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla del año 2021.
2. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día 31 de mayo a las 11:00 horas en forma virtual, a través de la herramienta tecnológica zoom y cuyo enlace será difundido en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla.
3. La inscripción de la ciudadanía y representantes de las organizaciones privadas o entidades públicas será a través del Portal Institucional (Pagina web) de la Municipalidad Distrital de La Perla o de manera directa en la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, para luego estas sean derivadas a la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía para los fines de su estricta competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL las acciones para la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y su difusión vía la red social "Facebook".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (www.munilaperla.gob.pe), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.pob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Anil Novillo Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL